

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0265/2022/OPNT

Oficio: CG/UTAIP/618/2022

Querétaro, Querétaro, 28 de octubre de 2022

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

Comisionado Ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro.

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, en atención a la Resolución Definitiva de 23 (veintitrés) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) dictada dentro del expediente citado al rubro y **notificada** mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro el **once de octubre de dos mil veintidós**, me permito informarle lo siguiente:

El día veinticinco de octubre del año en curso, se envió por correo electrónico dirigido a principio10.ambiental@gmail.com, señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del expediente de mérito, la información materia de su solicitud, misma que fuera remitida a esta Unidad de Transparencia en diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós por parte de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Sostenible, respectivamente, mediante similares **SEMOV/CJ/1088/2022 y CN/1005/2022**, a los cuales se anexó la documentación de forma **impresa** y que constan en un **total de 25 páginas** y las cuales comprenden la información materia de las solicitudes cuyas respuestas se impugnaron.

Cabe precisar que los Dictámenes de Uso de Suelo se entregaron en versión pública, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de este Municipio en su **Octava Sesión Extraordinaria** de 24 (veinticuatro) de octubre de 2022 (dos mil veintidós).

Derivado de lo anterior, se anexa al presente en copia simple la información entregada por correo electrónico al recurrente, así como el **correo electrónico de veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, donde consta la entrega de la información relativa a las solicitudes de información con folios **220458521000408, 220458521000409, 220458521000498 y 220458521000499**.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por cumplida en tiempo y forma la resolución definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDAA/0265/2022/OPNT**.

SEGUNDO: Acordar de conformidad a lo solicitado.



C.c.p. Acuse/JLBH





Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
 <u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Plazos SICOM (Bandeja de Cumplimiento)

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

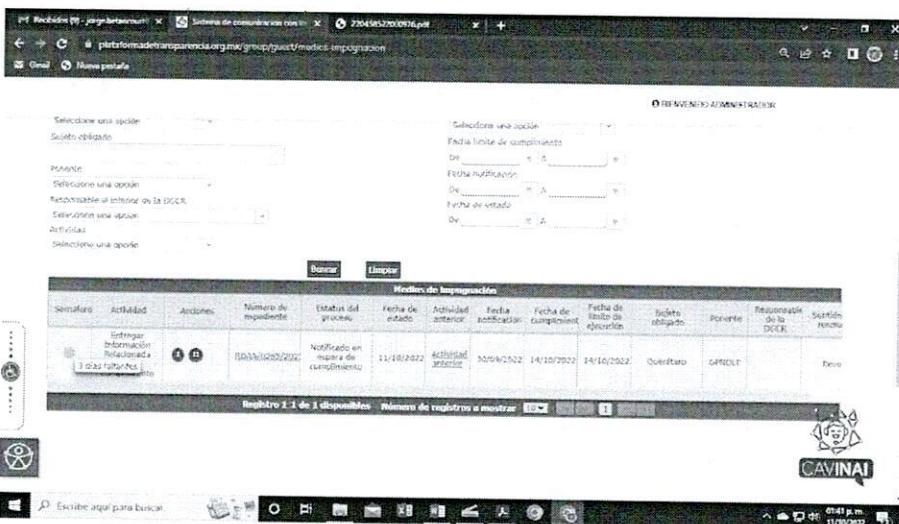
Para: Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>

11 de octubre de 2022,

14:05

Reciba un cordial saludo.

En seguimiento a las comunicaciones notificadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, relativas a los medios de impugnación interpuestos en contra de este Municipio y su seguimiento, me permito hacer de su conocimiento **otra falla detectada en el cómputo de los plazos**, en este caso, para el Cumplimiento a una Resolución, ya que como se aprecia de la captura de pantalla inserta a continuación, la "**Fecha de estado**" (que corresponde a la fecha en la cual se vuelve visible mediante el SICOM dicha resolución para este sujeto obligado) es del día de hoy y por lo tanto **es equivalente a la fecha de notificación**, sin embargo el semáforo que también se muestra en la captura de pantalla, señala un plazo de "3 días restantes", aún y cuando en la parte superior de dicho registro se señala el plazo otorgado de 10 días hábiles.



Asimismo, se informa que dentro del llenado elaborado por parte de este Organismo Garante se aprecia que se señaló como "Fecha de notificación" el 30 de septiembre, sin embargo, como se señaló con anterioridad, la actuación se recibe por parte de este sujeto obligado en la "Fecha de estado", por lo cual se solicita de su apoyo a fin de verificar la información que se ingresa al cargar las actuaciones en el Sistema.

Lo anterior se informa para los efectos a que haya lugar, máxime que será imposible para este sujeto obligado entregar el Informe de Cumplimiento dentro del plazo señalado por el SICOM, debido a los plazos internos de este Municipio y toda vez que **la fecha de notificación no corresponde a la fecha en que se remitió dicha resolución a este sujeto obligado**.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Coordinación de Gabinete



Notificación de Cumplimiento a Resolución (RDAA/0265/2022/OPNT y acumulados)

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Para: [REDACTED] 1

25 de octubre de 2022,

16:11

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 16:11 (dieciséis horas con once minutos) del día 25 (veinticinco) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), el C. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio [REDACTED] señalado por quien dijo llamarse 1' [REDACTED] para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0265/2022/OPNT y acumulados**, derivado de las respuestas a las solicitudes de información con folios **220458522000408, 220458522000409, 220458522000498 y 220458522000499**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF de los oficios **SEMOV/CJ/1088/2022 y CN/1005/2022**, mediante el cual se remite la información en los términos requeridos y que constan en **6 archivos con un total de 27 páginas**.

No se omite mencionar que por lo que ve a los Dictámenes de Uso de Suelo, la Secretaría de Desarrollo Sostenible informó al Comité de Transparencia la Clasificación de información como Confidencial, solicitando la confirmación de la Versión Pública emitida, asunto que fue resuelto en el desahogo de la Octava Sesión Extraordinaria y derivado de la cual se confirmó la clasificación de dicha información, así como la Versión Pública emitida.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 23 (veintitrés) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós) y notificada a esta Unidad de Transparencia el 11 (once) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), dictada dentro del recurso de revisión anteriormente señalado.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

6 adjuntos

- [LCO201600436_0001.pdf](#)
2353K
- [LCO201702961_0001.pdf](#)
2408K
- [DSU-3191_Testado_0001.pdf](#)
2658K
- [DSU-551_Testado_0001.pdf](#)
2627K
- [SEMOV-CJ-1088-2022_0001.pdf](#)
1806K
- [CN-1005-2022_0001.pdf](#)
307K



municipioqueretaro.gob.mx

Secretaría de Movilidad

Coordinación Jurídica

OFICIO: SEMOV/CJ/1088/2022

Asunto: Contestación a Oficio CG/UTAIP/558/2022

Folio de seguimiento SEMOV: 6517

Querétaro, Qro., 14 de octubre de 2022

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Querétaro
PRESENTE

Por medio del presente escrito, por instrucciones del Arq. Rodrigo Vega Maestre, Secretario de Movilidad, en atención a su oficio **CG/UTAIP/558/2022**, mediante el cual anexan la **Resolución Definitiva** aprobada por unanimidad en la décima séptima sesión ordinaria del pleno, de fecha 23 (veintitrés) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), relativa al **Recurso de Revisión RDAA/0265/2022/OPNT y acumulados**, relacionado con las respuestas a los folios de solicitud de información: **220458522000409** y **220458522000499**, presentados por¹ [REDACTED]

[REDACTED] otorgando la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en su **RESOLUTIVO TERCERO**, un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, el cumplimiento a lo determinado en su **RESOLUTIVO SEGUNDO**, en sus puntos 1., 2., 3. y 4., los cuales se solicitan se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen, por parte del sujeto obligado, su Comité de Transparencia y la entidad depositaria de la información, y requiriendo que el presente informe sea remitido a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, **a más tardar el día dieciocho de octubre del año en curso**; es por lo antes expuesto que de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43, fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que expongo y remito lo siguiente:

PRIMERO.- Que en atención a lo estipulado por el CONSIDERANDO TERCERO, previsto en su página 10 (diez) primer párrafo de la presente resolución, relativo a que el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, considerando como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados **cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos**, así como, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados; **sin que el artículo antes citado, señale como información confidencial los permisos o licencias emitidos por los sujetos obligados, ni a los titulares de los mismos, los números de oficios, claves catastrales o números de dictamen de uso de suelo o de cualquier otro permiso o licencia otorgado por el mismo sujeto obligado o por cualquier otro.**



SEGUNDO.- Es por lo anterior, y debido a que en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** la Comisión de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena a este y a su Comité de Transparencia, textualmente lo siguiente: **"...1.** Determinar las partes o secciones reservadas o confidenciales de los documentos solicitados por el recurrente en las 4 cuatro solicitudes de información con números de folios: 220458522000408, 220458522000409, 220458522000498 y 220458522000499. **2.** El Comité de Transparencia deberá emitir una resolución confirmando, modificando o revocando la clasificación de la información y en su caso ordenar la elaboración de la versión pública únicamente de los documentos que así lo requieran, especificando cada uno. **3.** Realizar la versión pública de los documentos que así fueron ordenados por el Comité de Transparencia, conforme a lo que establecen los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en su Capítulo IX numerales 56, 57, 58, 59, 60 y 61; y **4.-** Entregar al recurrente la información en archivo digital como lo solicitó...".

Por lo antes expuesto y argumentado en el **CONSIDERANDO TERCERO**, previsto en su página 10 (diez) primer párrafo de la presente resolución, relacionado a que el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **en el que el artículo antes citado, no señala como información confidencial los permisos o licencias emitidos por los sujetos obligados, ni a los titulares de los mismos, los números de oficios, claves catastrales o números de dictamen de uso de suelo o de cualquier otro permiso o licencia otorgado por el mismo sujeto obligado o por cualquier otro**, es por lo anterior, que se remite de manera integral sin realizar en ninguna de sus partes o apartados versión pública del Oficio SM/DO/030/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Lic. José Manuel Ogando Pérez, entonces Director de Operaciones del Municipio de Querétaro, documento que obra en 02 (dos) fojas útiles suscritas por un solo lado de sus caras; dando con lo anterior cabal cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, por cuanto ve y corresponde a esta entidad depositaria de la información.

Por lo antes fundado y motivado solicito respetuosamente lo siguiente:

PRIMERO.- Tener por recibido en tiempo y forma el presente **INFORME Y CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN** por cuanto ve a la Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO.- En su momento procesal oportuno nos sea notificado personalmente el archivo definitivo del presente Recurso de Revisión.

TERCERO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal
Coordinadora Jurídica de la SEMOV

C.c.p. Arq. Rodrigo Vega Maestre.- Secretario de Movilidad.
MLMC/JINR
C.c.p. Archivo





Secretaría de Movilidad
Dirección de Operaciones
OFICIO SM/DO/030/2015

Querétaro, Qro., 25 de Noviembre de 2015

Kuri González Mauricio
Sin Nombre
Presente.

Por medio del presente y en atención a su solicitud relativa a la elaboración de un Dictamen de Impacto en Movilidad, respecto a un "Centro de Acopio y Transferencia de Residuos Peligrosos o Industriales", localizados en Carretera Federal No. 57 Querétaro-San Luis Potosí en el kilómetro 33+400 cuadro B, en la Delegación Félix Osorio Sotomayor de esta ciudad, me permito informarle:

1. Los volúmenes vehiculares, nivel de servicio actual y hora de máxima demanda de las intersecciones cercanas donde se pretende ubicar el "Centro de Acopio y Transferencia de Residuos Peligrosos o Industriales", son las siguientes:

| INTERSECCIÓN | VOLUMEN VEHICULAR | NIVEL DE SERVICIO | FECHA DE AFORO | HORA DE MÁXIMA DEMANDA |
|--|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|
| Distribuidor Vial San Miguel de Allende. | 1,542 unidades | A | 04-08-2015 | 07:00 a 08:00 hrs. |

2. El "Centro de Acopio y Transferencia de Residuos Peligrosos o Industriales" cuenta con Clave Catastral 1 [REDACTED] con Dictamen de Uso de Suelo DUS201504342, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Una vez realizada visita técnica al lugar del proyecto y por acuerdo de la Mesa de Vialidad integrada por la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Gobierno y Unidad Municipal de Protección Civil; y con las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 15, 16, 30, 40, 41, 154, 155, 161, 164, 187, 190, 315 y 324 del Código Urbano vigente para el Estado de Querétaro; así como los artículos 4 fracción III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, y Capítulo XII, artículo 5 Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, le informo que en base a la autorización por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano como uso permitido, es **FACTIBLE** la aprobación del estudio presentado, de acuerdo al cumplimiento de las siguientes acciones de mitigación:

1. Cuenta con pre autorización de acceso carretero autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. Oficio SCT.721.-0113/2015.
2. Construir y/o habilitar la(s) acera(s) frente a su predio debiendo contar con rampas y que exista continuidad, de tal modo que el acceso al proyecto no sea un obstáculo para personas con capacidades diferentes, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro.
3. El estacionamiento del proyecto deberá ser sin costo para los usuarios y tendrá que permanecer abierto en horarios de servicio para evitar la acumulación de vehículos sobre la vialidad.
4. No deberá colocar ningún tipo de objetos sobre la vialidad, con el fin de restringir el estacionamiento en la vía pública.
5. Los vértices de las esquinas del proyecto deben cumplir con un radio de giro de mínimo de acuerdo al vehículo de proyecto, para proporcionar maniobras de acceso y salida de su predio seguras para los usuarios, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería Vial y Señalética para su revisión.
6. El proyecto deberá contar con señalización oficial (vertical y horizontal), al interior del predio en las áreas de circulación y pasos peatonales.
7. Queda estrictamente prohibido realizar los movimientos de carga y descarga de mercancía en la vía pública, realizando dichos movimientos al interior del predio.
8. Aportación por concepto de mejora de la infraestructura vial del Municipio, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería Vial y Señalética para realizar dicha aportación. (Presentando para la terminación de obra, el documento que avale el cumplimiento del requisito antes mencionado).
9. El presente documento ampara única y exclusivamente para un "Centro de Acopio y Transferencia de Residuos Peligrosos o Industriales", por lo que al realizar alguna ampliación o modificación al uso descrito anteriormente y/o al presentar un impacto social negativo que genere el funcionamiento del establecimiento, quedará SUJETO a la adecuación del Estudio de Impacto Vial y/o la cancelación de este documento, según sea el caso.

CENTRO CÍVICO.

○ 361 815 00 00 11 00
Av. Constitución Querétaro Qro. C. P. 76000
Delegación: Col. Morelos y Huamán.
○ Tel. 01 72 12 22 22 04



OFICIO SM/DO/030/2015

10. En caso de pretender colocar anuncios deberá contar con la Licencia de Anuncios emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
11. Si al realizar su proyecto y ejecución de obra, se requiere alguna modificación a la infraestructura del alumbrado público en la acera frente a su predio, deberá obtener el visto bueno por parte de la autoridad correspondiente, presentando a este Departamento oficio y/o plano autorizado.
12. Para dar continuidad a su procedimiento deberá presentar al Departamento de Licencias Urbanas, este documento y plano(s) autorizado(s) por el Departamento de Ingeniería Vial y Señalética. La autorización de los planos por este Departamento es independiente a las observaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano.
13. El cumplimiento de este documento es requisito para la Terminación de Obra del Proyecto.

Sobre la base de lo antes expuesto, la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Operaciones, le notifica:

ÚNICO. - Se considera **factible** la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad para un **"Centro de Acopio y Transferencia de Residuos Peligrosos o Industriales"**, de acuerdo al cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas por la Dirección de Operaciones, adscrita a mi cargo.

Agradeciendo el apoyo prestado, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Ciudad de Todos"

Lic. José Manuel Ogando Pérez
Director de Operaciones

C.c.p.

Gildardo Gutiérrez Méndez - Secretario de Desarrollo Sustentable.
José Hiram Villeda Rodríguez - Secretario de Obras Públicas Municipal.
Francisco de Jesús de Silva Ruiz- Secretario de Gobierno
Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda - Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.
Departamento de Ingeniería Vial y Señalética. **"Centro de Acopio y Transferencia de Residuos Peligrosos o Industriales".**
Archivo / minutario
JMOP/rmr.



municipioqueretaro.gob.mx

**Secretaría de Desarrollo Sostenible
Coordinación de Normatividad
Oficio: CN/1005/2022**

Querétaro, Qro., 18 de octubre de 2022

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y por instrucciones de la Lic. Tania Palacios Kuri, Secretaria de Desarrollo Sostenible, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; atentamente hago de su conocimiento que el pasado 12 de octubre de 2022, se realizó el Oficio **CN/988/2022**, solicitando se determinara respuesta a si lo elaborado dentro de las partes o secciones reservadas o confidenciales de los documentos solicitados por el recurrente se realizaron de manera correcta, lo anterior de acuerdo a la resolución **RDAA/0265/2022/OPNT** dictada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se requirió a esta Coordinación rendir el **INFORME DE CUMPLIMIENTO** a más tardar el día 18 de octubre del año en curso, mismo que a la fecha esta Secretaría, está en espera de la resolución del Comité de Transparencia, respecto a lo señalado en el párrafo que antecede, tal como se acredita con la copia simple del oficio de mérito.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA ARANGO GARCÍA
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

AAG/ich





Secretaría de Desarrollo Sostenible
Dirección de Desarrollo Urbano
Comprobante de Trámite
Ventanilla Única de Gestión
QUERÉTARO

Fecha: 27/10/2017 Trámite: DUS201713191 Solicitud: EMISIÓN DE DICTAMEN DE USO DE SUELO

| Datos del Predio | |
|--|-----------------------|
| Clave Catastral: | 1 [REDACTADO] |
| Propietario/a: | 1 [REDACTADO] |
| Domicilio: | 1 [REDACTADO] |
| Num. Ext. | 27 OCT 2017 Num. Int. |
| VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL | |
| ESTE ES UN ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE SEÑALADO EN LA PARTE SUPERIOR | |
| QUE SERÁ RESUELTO EL DÍA: 13/11/2017 | |

Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Centro Sur, C.P. 76090 Santiago de Qro., tel. (442) 2 38 77 00
En el entendido de que contará con 90 días naturales para recoger su trámite, ya que de lo contrario se tendrá por cancelado en los términos que señala el artículo 262 del Reglamento de Construcción Municipal
FM-170140-004-REV(5)

S81-134878970
17/10/2017

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Dictamen de Uso de Suelo

Clave Catastral: [REDACTED] 1

No. de Dictamen DUS201713191

Fecha(s) de Vencimiento:

No. de Solicitud S81-134878970

Autorizado 30-10-17 Página 1 de 3

Datos del Inmueble

| | | | | |
|-----------|--------------|------------|-------|----------|
| Domicilio | [REDACTED] 1 | Num Ext. | 0 | Num Int. |
| | [REDACTED] 1 | | | |
| | | Superficie | 34565 | |

Datos Solicitante

| | | | | |
|------------|--------------|----------|------------|----------|
| Nombre | [REDACTED] 1 | Num Ext. | 0 | Num Int. |
| Domicilio | [REDACTED] 1 | | | |
| Delegación | [REDACTED] 1 | Teléfono | [REDACTED] | |

Dictamen de Uso de Suelo:

Tipo C

Solicitud Ratificación

Dictamen Anterior DUS201708551 DE 12/07/2017

Uso Solicitado SERVICIOS

Respuesta:

PERMITIDO

CONFORME AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JAUREGUI, APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2007, MODIFICADO EL 11 DE MARZO DEL 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" CON FECHA 1^{er} DE ABRIL DEL 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, CON FOLIO PLAN DE DESARROLLO NUMERO 007/0002, INDICA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACION DE 50 HAB/HA (H0.5).

SIN EMBARGO CON BASE AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 4 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" NO. 11 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2007, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UN ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 140505255416155 Y SUPERFICIE DE 34,565.28 M² Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS, PARA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO QUE PERTENECE A LA EX HACIENDA DE JORFRE, CON IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 140505255416155 Y SUPERFICIE DE 7-12-72 HAS. PARA DESARROLLARSE EN UNA MANERA CONJUNTA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 140505255416155 Y SUPERFICIE DE 34,565.28 M² (EX HACIENDA DE JORFRE); CON BASE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO, SE DICTAMINA FACTIBLE LA RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO NO. DUS201708551 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 140505255416155 Y SUPERFICIE DE 7-12-72 HAS. PARA DESARROLLARSE EN UNA MANERA CONJUNTA CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 140505255416155 Y SUPERFICIE DE 34,565.28 M² (EX HACIENDA DE JORFRE).

- UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES GENERALES NO. 2,3,9,11,12 Y 21 INDICADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO CON LAS SIGUIENTES:

- DEBERÁ RESPETAR PARA SU PROYECTO LOS SIGUIENTES COEFICIENTES: COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) DE 0.6, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) DE 3.6, CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 6 NIVELES O LO EQUIVALENTE A 21.00 METROS.

- EL PREDIO DEBERÁ CONTAR CON BARRA PERÍMETRAL DE MATERIAL PÉTREO DE UNA ALTURA MÍNIMA PARA TERRENOS PLANOS DE 2,00 METROS; TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 282 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

- DEBERÁ CONTEMPLAR UN ÁREA DE SALVAGUARDA CON LOS PREDIOS COLINDANTES DE 5.00 METROS, DELIMITADA POR UNA BARRERA DE ÁRBOLES, DE PREFERENCIA TRES HILERAS. LA PRIMERA FILA DE ÁRBOLES Y MAS CERCANA AL CENTRO DE ACOPIO DEBERÁN SER ESPECIES DE HOJA CADUCA Y LAS OTRAS DOS LAS QUE RECIBIRÁN LOS VIENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR- ESPECIES DE HOJA PERENNE. EL TIPO DE ÁRBOL A ELEGIR DEPENDERÁ DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CLIMA Y DEL SUELO EN DONDE SE LOCALICE EL CENTRO DE ACOPIO, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Sello
KDNIKOMny79LE+1UXKDIQRY403C{5ayIDQJbHgYgF6H2kK3o2YBRF2aEpSRVlaNb+GLM9JM
FPT1Ma2v4JchJNw4A0VH8t4DnGendUa8BqV/TAXK6U+OP05sGHN0VbKtK79nLdewwg0/J
pn+K+Kw+Kw+PDBGxNs

Cadena
{{S81-134878970|140504001065001|IN|}CARRETERA A SAN LUIS EL JORFRE
QUERÉTARO|034466|CERVANTES BALDERAS EDGARDO|H2404743|Ratificación|DUS201708551 DE
12/07/2017|C|SERVICIOS|ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE|SANTA ROSA JAUREGUI|78637340|15/03/2017}

Se extiende el presente dictamen con fundamento en los Artículo 115, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 8, 15, 28 y 32 de la Ley de Asentamientos Humanos, Artículo 16 fracción III, 318, 324, 325, 326, 327, 328 y 351 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431, del Código Municipal de Querétaro, y el dictamen de uso de suelo es un documento de carácter técnico y administrativo, el cual se motiva en los planes y programas de desarrollo urbano, fundado en los artículos que proceden, el giro es la actividad misma que es autorizada conforme al uso correspondiente, ambos causan pagos de derechos conforme a la ley de ingresos.

FM-170130-005-REV(4)

Recibido Original. Arq. J. M. V. B. dictamen de uso de suelo
MAY 2017 (May 2017)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Dictamen de Uso de Suelo



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Clave Catastral: [REDACTED] 1

No. de Dictamen DUS201713191

Fecha(s) de Vencimiento:

No. de Solicitud S81-134878970

Autorizado 30-10-17 Página 3 de 3

Datos del Inmueble

Domicilio [REDACTED] 1 Num Ext. 0 Num Int.
1 Superficie 34565

Datos Solicitudante

| | | | | |
|------------|------------|---|----------|--------------|
| Nombre | [REDACTED] | 1 | | |
| Domicilio | [REDACTED] | 1 | Num Ext. | 0 |
| | [REDACTED] | 1 | | Num Int. |
| Delegación | [REDACTED] | 1 | Teléfono | 1 [REDACTED] |

* LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO Y SOLICITANTE DEL PREDIO, DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

* EN CASO DE QUE CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA SE GENERE ALGUNA DIFERENCIA EN SUS TÉRMINOS O ASPECTOS SOCIALES QUE SURJAN, SERÁN RESUELTOS POR LOS PARTICIPANTES CON APoyo DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL O CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY APPLICABLE VIGENTE.

* EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONANTES INDICADAS, ES MOTIVO DE RECONSIDERACIÓN Y/O EN SU CASO CANCELACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE HACERSE ACREDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 508 DEL CÓDIGO URBANO.

• EL PRESENTE DICTAMEN DE USO DE SUELO, ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO
DICTAMEN DE USO DE SUELO
DOMINIO EN LOS ARTÍCULOS 237 Y
AUTORIDAD
30/OCT/2017
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Sellos y Certificación:

DUS2013191

ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE
DIRECTOR/A DE DESARROLLO URBANO

Sally

SARRO

[[581-134878972|1405047010550011|N|N|CARREREA A SAN LUIS EL JOFRE
QUERETARO|034565|CERVANTES BALDERAS EDGARDO|04434047443|Radicación|DLS201208551|DF

Se extiende el presente dictamen con fundamento en los Artículo. 115, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9, 15, 28 y 32 de la Ley de Asentamientos Humanos; Artículo 16 fracción III, 318, 324, 328, 326, 328, 327, 326 y 351 del Código Urbano del Estado de Querétaro; Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431, del Código Municipal de Querétaro, y Artículo 5, 22, 43 y 186 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.
El dictamen de uso de suelo es un documento de carácter técnico y administrativo, el cual se motiva en los planes y programas de desarrollo urbano, fundado en los artículos que proceden, el giro es la actividad misma que es autorizada conforme al uso correspondiente, anteriormente mencionado.

FM-170130-005, REV(4)

Condicionantes Generales

Dictamen De Uso De Suelo y/o Factibilidad De Giro

1.- Con el propósito de disminuir la generación de residuos sólidos generados durante la operación y procesos productivos, se procederá al reciclamiento de papel, cartón, vidrio, plásticos y metales, evitando que lleguen al relleno sanitario.

2.- En el caso de que el proyecto fuera modificado con respecto a lo que se manifestó en la información presentada se deberá de notificar en forma inmediata a esta dirección a efecto de que se resuelva lo procedente.

3.- Previo a las descargas de aguas residuales al drenaje municipal, se deben someter al tratamiento aquellas aguas que sean distintas a las domésticas, cumpliendo con los requerimientos y parámetros que fije la autoridad competente (CEA).

4.- las emisiones de ruido generadas por fuentes fijas no deben sobrepasar los límites permitidos siendo de 68 db (a) de las 6:00 a las 22:00 hrs y de 65 (db) de las 22:00 a las 6:00 hrs, establecidos en la norma oficial mexicana, nom-081-semamat- 1994.

5.- Las emisiones de partículas generadas por fuentes fijas no deben sobrepasar los límites máximos permitidos, establecidos en la norma oficial mexicana, nom-043-semamat-1993.

6.- No está permitido vertir ningún residuo sólido o líquido al drenaje municipal.

7.- El propietario de cualquier fuente fija es el responsable de los impactos ambientales, resultantes de las actividades de construcción y operación de estas, debiendo realizar las acciones de restauración de los elementos del medio ambiente que se afecten.

8.- Este dictamen no libera al interesado de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de competencia corresponda emitir a otras dependencias, como tampoco exime el cumplimiento de otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.

9.- Al presentarse quejas o denuncias fundadas por parte de vecinos o de autoridades ocasionadas por las operaciones de la empresa o bien por su instalación, esta secretaría está facultada para imponer sanciones que van desde una preventión hasta inclusiva la cancelación de esta, otorgando a la empresa el derecho de audiencia que le corresponde para que manifieste lo que considere conveniente.

10.- La presente se expide a favor del inmueble y no del propietario de la negociación, siendo intransferible con base en las características del proyecto y del sitio, señalados en la hoja de inducción que corresponda.

11.- Se deberán obtener los permisos necesarios en el caso de que pretendan colocar anuncios publicitarios.

12.- Queda prohibida la invasión de la vía pública, así la actividad solicitada se llevara a cabo en el interior del predio exclusivamente.

13.- Las emisiones de gases generados por la combustión de combustibles fósiles, no deben sobrepasar los límites máximos permitidos por la norma oficial mexicana nom-085-ecol-1994.

14.- Se deberá obtener el visto bueno por parte de la unidad municipal de protección civil.

15.- Los rótulos que se coloquen solo deberán estar en la parte superior de las cortinas y/o puertas del negocio prohibiéndose su colocación sobre o en los costados y/o puertas del mismo.

16.- Deberán de ser cubiertos los tinacos, tanques estacionarios vía antenas parabólicas con bardas al frente y laterales de los mismos con aplanado (uso mortero) y pintados.

17.- De instalarse lona, estas deberán ser de color verde olivo o café tabaco.

18.- La malla ciclónica deberá sustituirse por elementos arquitectónicos formados por columnas o tráves, cerrando los espacios así formados con rejas metálicas.

19.- El incumplimiento de cualesquiera de los anteriores condicionantes, motivara a esta secretaría a imponer sanciones correspondientes y es causa de que se invalide la presente resolución.

20.- Este dictamen no autoriza el inicio de las obras de construcción y/o ampliación ni su funcionamiento.

21.- No se debe depositar ningún residuo sólido en vía pública, vasos, cuencas, caminos, causes, terrenos agrícolas, baldíos, etc.

Si usted tiene alguna duda o requiere se le oriente con mayor información, por favor diríjase al departamento de uso de suelo o a los teléfonos 238-77-00 ext. 6556 ¡gracias!

Se testo "1.-Teléfono del particular" por contener información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracción XIII, inciso a), 17 fracción V y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 3 fracción IX y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con el lineamiento Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Públicas.



Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección de Desarrollo Urbano
Comprobante de Trámite
Ventanilla Única de Gestión

Fecha: 04/07/2017

Trámite: DUS201708551 Solicitud: EMISIÓN DE DICTAMEN DE USO DE SUELO

| Datos del Predio | |
|--|------------------------|
| Clave Catastral: | 1 [REDACTED] |
| Propietario/a: | 1 [REDACTED] |
| Domicilio: | [REDACTED] 1 |
| VENTANILLA ÚNICA DE DESARROLLO URBANO CENTRO CÍVICO | 0 [REDACTED] Num. Int. |

ESTE ES UN ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE SEÑALADO EN LA PARTE SUPERIOR
QUE SERÁ RESUELTO EL DÍA: 18/07/2017

Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Centro Sur, C.P. 76090 Santiago de Qro., tel. (442) 2 38 77 00
En el entendido de que contará con 90 días naturales para recoger su trámite, ya que de lo contrario se tendrá por cancelado en los términos que señala el artículo 262 del Reglamento de Construcción Municipal
FM-170140-004-REV(5)

881-122218674
17123/

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Dictamen de Uso de Suelo

MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Clave Catastral: 140504001055001

No. de Dictamen DUS201708551

Fecha(s) de Vencimiento:

No. de Solicitud S81-122218674

Autorizado 12-07-17 Página 2 de 3

Datos del Inmueble

| | | | | |
|-----------|--|----------|---|------------------|
| Domicilio | CARRETERA A SAN LUIS EL JOFRE QUERETARO | Num Ext. | 0 | Num Int. |
| | | | | Superficie 34565 |

Datos Solicitante

| | | | | |
|------------|--|----------|---|----------|
| Nombre | CERVANTES BALDERAS EDGARDO | Num Ext. | 0 | Num Int. |
| Domicilio | CARRETERA A SAN LUIS EL JOFRE QUERETARO | | | |
| Delegación | SANTA ROSA JAUREGUI | Teléfono | 1 | |

- DEBERÁ CONTEMPLAR AL INTERIOR DEL PREDIO UN PERÍMETRO DE 25.00 METROS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA (ÁREA DE REVISIÓN, LABORATORIO, ÁREA DE ALMACENAMIENTO), COMO ÁREA DE SALVAGUARDIA QUE NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA REVISIÓN NI ALMACENAMIENTO.

- PARA LA OBTENCIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE GIRO DEBERÁ ANEXAR A SU SOLICITUD COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL USO AUTORIZADO

- EL PRESENTE DOCUMENTO SUSTITUYE EL DICTAMEN DE USO DE SUELO CON FOLIO DUS4342/2015, DE FECHA 1 DE JULIO 2015, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN

- PREVIO A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEBE DAR INICIO AL TRAMITE DE VISTO BUENO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON BASE AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

- DEBERÁ PRESENTAR AL INICIO DE LA OBRA EL VISTO BUENO PREVIO AL PROYECTO DE OBRA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DEL TERRENO.

ASÍ COMO CON EL VISTO BUENO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN PRETENDIDA, CONTEPNLE UNA ALTURA MAYOR O IGUAL A 21.00 METROS, EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, COPIA DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL PROCEDENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 118, 119, 120, FRACCIÓN II, INCISO E) Y M) DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.

- CONFORME AL ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEÑALE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE GIRO DE FACTIBILIDAD Y DE CONSTRUCCIÓN, PREVIO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

EN CASO DE PRETENDER COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL INMUEBLE, DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

- RESPETAR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL (POEL).

- ESTE DICTAMEN NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN EL PREDIO, NI SU FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ TRAMITARSE, SEGUN CORRESPONDA, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, FACTIBILIDAD DE GIRO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESPECTIVAMENTE.

Sello

FM-170130-005-REV(4)

Cadena

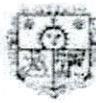
S81-122218674/140504001055001/IN/NE/CARRETERA A SAN LUIS/EL JOFRE QUERETARO/090456/CERVANTES BALDERAS EDGARDO/1424017433/tarjetacon DUS2015-4342/01/SERVICIOS/ARO ENRIQUE MARTINEZ UR/RE/SANTA ROSA JAUREGUI/78542901/0712/2017 15:28:40/

Se extiende el presente dictamen con fundamento en los Artículo 115, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9, 15, 28 y 32 de la Ley de Asentamientos Humanos, Artículo 16 fracción III, 318, 324, 325, 326, 327, 328 y 351 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431, del Código Municipal de Querétaro, y Artículo 5, 22, 43 y 186 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.

El dictamen de uso de suelo es un documento de carácter técnico y administrativo, el cual se motiva en los planes y programas de desarrollo urbano, fundado en los artículos que proceden, el giro es la actividad misma que es autorizada conforme al uso correspondiente, ambos causan pagos de derechos, conforme a la ley de ingresos.

FM-170130-005-REV(4)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Dictamen de Uso de Suelo



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

Clave Catastral: [REDACTED] 1

No. de Dictamen DUS201708551

Fecha(s) de Vencimiento:

No. de Solicitud S81-122218674

Autorizado 12-07-17 Página 3 de 3

Página 3 de 3

Datos del Inmueble

| | | | | | |
|-----------|--|---|----------|------------|----------|
| Domicilio | | 1 | Num Ext. | 0 | Num Int. |
| | | 1 | | Superficie | 34565 |

Datos Solicitante

Nombre [REDACTED] 1
Domicilio [REDACTED] 1 Num Ext. 0 Num Int.
[REDACTED] 1
Delegación [REDACTED] 1 Teléfono 1 [REDACTED]

EN SU DELEGACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE

* LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO Y SOLICITANTE DEL PREDIO, DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

* EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA Y/O IMPACTO SOCIAL NEGATIVO EN LA ZONA EN QUE SE UBICA, PROCEDERÁ A RESOLVER CONFORME AL RECURSO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS.

* EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONANTES INDICADAS, ES MOTIVO DE RECONSIDERACIÓN Y/O EN SU CASO CANCELACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE HACERSE ACREDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 658 DEL CÓDIGO URBANO.

* EL PRESENTE DICTAMEN DE USO DE SUELO, ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 252 DEL CÓDIGO URBANO, ADEMÁS DE LOS NUMERALES YA SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO.

Sellos y Certificación:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO
DICTAMEN DE USO DE SUELO**


DUS202008951

ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE
DIRECTOR/A DE DESARROLLO URBANO

630

Cadenas

Supervisión: ENRIQUE MARTÍNEZ DÍAZ UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Última actualización: 10 de febrero de 2017

Artículo 73 fracción IX, y artículo 73 fracción IX, ambos de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 136 fracción III, 319, 324, 325, 326, 326, 327, 328 y 351 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 73 fracción IX y último párrafo y 431, del Código Municipal de Querétaro, Artículo 5, 22, 42 y 156 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.

EM-170130-005-REV(4)

Condicionantes Generales

Dictamen De Uso De Suelo y/o Factibilidad De Giro

1.- Con el propósito de disminuir la generación de residuos sólidos generados durante la operación y procesos productivos, se procederá al reciclamiento de papel, cartón, vidrio, plásticos y metales, evitando que lleguen al relleno sanitario.

2.- En el caso de que el proyecto fuera modificado con respecto a lo que se manifestó en la Información presentada se deberá de notificar en forma inmediata a esta dirección a efecto de que se resuelva lo procedente.

3.- Previo a las descargas de aguas residuales al drenaje municipal, se deben someter el tratamiento aquellas aguas que sean distintas a las domésticas, cumpliendo con los requerimientos y parámetros que fije la autoridad competente (CEA).

4.- las emisiones de ruido generadas por fuentes fijas no deben sobrepasar los límites permitidos siendo de 68 db (a) de las 6:00 a las 22:00 hrs y de 65 (db)a de las 22:00 a las 6:00 hrs, establecidos en la norma oficial mexicana, nom-081-semamat- 1994.

5.- Las emisiones de partículas generadas por fuentes fijas no deben sobrepasar los límites máximos permitidos establecidos en la norma oficial mexicana nom-043-semamat-1993.

6.- No está permitido vertir ningún residuo sólido o líquido al drenaje municipal.

7.- El propietario de cualquier fuente fija es el responsable de los impactos ambientales, resultantes de las actividades de construcción y operación de estas, debiendo realizar las acciones de restauración de los elementos del medio ambiente que se afecten.

8.- Este dictamen no libera al interesado de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de competencia corresponda emitir a otras dependencias, como tampoco exime el cumplimiento de otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.

9.- Al presentarse quejas o denuncias fundadas por parte de vecinos o de autoridades ocasionadas por las operaciones de la empresa o bien por su instalación, esta secretaría está facultada para imponer sanciones que van desde una prevención hasta inclusive la cancelación de ésta, otorgando a la empresa el derecho de audiencia que le corresponde para que manifieste lo que considere conveniente.

10.- La presente se expide a favor del inmueble y no del propietario de la negociación, siendo intransferible con base en las características del proyecto y del sitio, señalados en la hoja de inducción que corresponda.

11.- Se deberán obtener los permisos necesarios en el caso de que pretendan colocar anuncios publicitarios.

12.- Queda prohibida la invasión de la vía pública, así la actividad solicitada se llevara a cabo en el interior del predio exclusivamente.

13.- Las emisiones de gases generados por la combustión de combustibles fósiles, no deben sobrepasar los límites máximos permitidos por la norma oficial mexicana nom-085-ecol-1994.

14.- Se deberá obtener el visto bueno por parte de la unidad municipal de protección civil.

15.- Los rótulos que se coloquen solo deberán estar en la parte superior de las cortinas y/o puertas del negocio prohibiéndose su colocación sobre o en los costados y/o puertas del mismo.

16.- Deberán de ser cubiertos los tinecos, tanques estacionarios vía antenas parabólicas con bardas al frente y laterales de los mismos con aplanado (uso mortero) y pintados.

17.- De instalarse lonas, éstas deberán ser de color verde olivo o café tabaco.

18.- La malla ciclónica deberá sustituirse por elementos arquitectónicos formados por columnas o tráves, cerrando los espacios así formados con rejas metálicas.

19.- El incumplimiento de cualesquiera de las anteriores condicionantes, motivará a esta secretaría a imponer sanciones correspondientes y es causa de que se invalide la presente resolución.

20.- Este dictamen no autoriza el inicio de las obras de construcción y/o ampliación ni su funcionamiento.

21.- No se debe depositar ningún residuo sólido en vía pública, vascos, cuencas, caminos, causes, terrenos agrícolas, baldíos, etc.

Si usted tiene alguna duda o requiere se le oriente con mayor información, por favor diríjase al departamento de uso de suelo o a los teléfonos 238-77-00 ext. 6556 ¡gracias!

Se testo "1.-Teléfono del particular" por contener información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracción XIII, inciso a), 17 fracción V y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 3 fracción IX y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con el lineamiento Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Públicas.

Licencia de Construcción

Clave Catastral: [REDACTED]

Fecha de entrega 18/04/2016 Fecha de vencimiento 31/03/2017

17305

No. de Solicitud: S81-102428593
Impreso 04/04/2016 Página 2 de 4

Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble

Domicilio [REDACTED] 1

Superficie 34565

Delegación [REDACTED]

1

17305

- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANO ARQUITECTONICO ARQ-02-05-01; ARQ-02-02-01; ARQ-03-03-01; ARQ-04-03-02; ARQ-05-03-03 Y ARQ-06-03-04.

- DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES DE LA HOJA 1/4, 2/4, 3/4 Y 4/4.

- PRESENTA CERTIFICADO DE NÚMERO OFICIAL AUTORIZADO CON FOLIO CNO201509848 PARA USO LOCAL DE SERVICIOS DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, EMITIDO A SOLICITUD DE

- PRESENTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE NO. AC38323742, EMITIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA).

- PRESENTA DICTAMEN DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN CONSTRUCCIÓN PARA UBICAR UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS O INDUSTRIALES (OFICIO NO. UMPC/975/2015 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015), EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

- PRESENTA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, EN RELACIÓN A LA CLAVE CATASTRAL ACTUAL (140504001055001), EMITIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA NO. 31, DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERETARO.

***** ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA/S DE RESPONSIVA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, FIRMADA Y FECHADA EL 27 DE ENERO DE 2016; EN FORMATO FM-170-140-048.*****

***** LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA POR ESTA DIRECCIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, DEBERÁ IMPRIMIRSE SOBRE UNA LONA CON DIMENSIONES DE 2.00 X 1.50 M CON FONDO BLANCO Y LETRAS EN GRIS Y COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA. ASÍ MISMO, UNA COPIA DE LOS PLANOS AUTORIZADOS, UNA COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LA BÁTACORA, DEBERÁN CONSERVARSE EN LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTA Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS SUPERVISORES DE LA DIRECCIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 206 DEL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO DE REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ MOTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 333 DEL CAPÍTULO V DEL MISMO REGLAMENTO, ASÍ COMO AL NINCO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE CONTRA EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) EL MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADA EN LA MISMA. *****

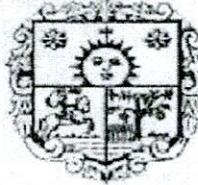
***** EN UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y CERTIFICADO DE NÚMERO OFICIAL EN RELACIÓN A LA CLAVE CATASTRAL ACTUAL. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN SERÁ MOTIVO PARA LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA *****

Sellos y Certificación



En este trámite SOLO se autoriza el PROYECTO ARQUITECTONICO, La estructura del mismo es responsabilidad del Director Responsable de obra.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

En el Municipio de
Querétaro, se hace constar
que se han cubierto los
derechos de construcción

12710.42 m² de
conformidad con la ley
de ingresos del
Municipio de Querétaro
y Licencia No. LCO201600436

ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE

Autoriza

FECHA: 04/04/2016
Licencia de
Desarrollo Sustentable

Sello digital:
a3xbFJF3gaGxVpN0R4QTAK0rsOp2pCM2mhPte+Wh1udkLQYQitEvn+NIABkx+ck+Myg8yX4fxV
vJYqYkac471UelMIVdmeP6TCQlvjC50Cyp6KMb47JyPt3aA8GjQwQ27h1TR2QfAAAPfH2zKh7bn/
05-32xYWA60HRAF0jRY16

Cadena original:
[[S81-102428593]140504001055001]2016]436]34565.28[04/18/2016 14:07:16]03/31/2017 00:00:00]CERVANTES
BALDERAS EDGARDO]CARRETERA QUERETARO - SAN LUIS][33450][SANTA ROSA JAUREGUI]ARQ. ENRIQUE
MARTINEZ URIBE]76775502]76903301]76903301]4/1/2016 17:30:49]

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.



Licencia de Construcción

Clave Catastral: [REDACTED] 1

Fecha de entrega 18/04/2016 Fecha de vencimiento 31/03/2017

17305

No. de Solicitud: S81-102428593
Impreso 04/04/2016 Página 3 de 4

Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble

Domicilio [REDACTED] 1

Superficie 34565 Delegación [REDACTED] 1

17305

**** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO EN MOVILIDAD PREVIO A LA TERMINACIÓN DE OBRA.****

**** DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, PREVIO A LA TERMINACIÓN DE OBRA.****

- DEBERÁ CUMPLIR LAS CONDICIONANTES INDICADAS EN EL DICTAMEN DE USO DE SUELO, PREVIO A LA TERMINACIÓN DE OBRA.

- DEBERÁ PROPORCIONAR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO SUFFICIENTE AL INTERIOR DEL PREDIO SIN COSTO Y CON LIBRE ACCESO PARA LOS USUARIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 Y EL ARTICULO 355 SECCIÓN 2 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

**** PARA LA OBTENCIÓN DE LA TERMINACIÓN DE OBRA, DEBERÁ CUBRIR EL TINACO AL MENOS TRES DE SUS LADOS Y ESTAR A UNA ALTURA DE 2.00 METROS A PARTIR DE LA SALIDA DE LA REGADERA MÁS CERCANA, CONFORME AL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.****

- CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE

- DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO

- EN CASO DE UTILIZAR CONCRETO PREMEZCLADO, LOS RESIDUOS DEL MISMO NO DEBERÁN VERTIRSE AL ALCANTARILLADO

- CABE SEÑALAR QUE DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS, EL SOLICITANTE SE HARÁ ACREDITAR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

- DEBERÁ CUBRIR EL TINACO, ASÍ COMO, LAS INSTALACIONES EN PLANTA DE AZOTEA CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL DETERIORO DE LA IMAGEN URBANA.

- EN CASO DE INVADIR LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁ OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, MANTENER LIMPIA DE MATERIALES Y LIBRE DE RIESGOS EL ÁREA PÚBLICA Y PREDIOS VECINOS, DEBIENDO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS PEATONES.

- EN CASO DE REINICIAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ DE TRAMITAR SU LICENCIA DE REVALIDACIÓN

DE ACUERDO AL ART. 282 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO, " TODO PREDIO DEBERÁ CONTAR CON BARDA EN SUS COLINDANCIAS"

**LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO DEBERÁN CONTAR CON SANITARIOS PARA LOS TRABAJADORES.

EN CASO DE EXISTIR ARBOLES EN EL PREDIO, EN VÍA PÚBLICA O MOBILIARIO URBANO DEBERÁ TRAMITAR SU REUBICACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

- EL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN O ESCOMBRO PROCEDENTE DE LA OBRA DEBERÁ SER DISPUESTO DE MANERA ADECUADA O EN LOS BANCOS DE TIRO AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO QUE SON: BANCO DE TIRO "EL PREDGAL" CARR. QRO-SLP KM 12 EJHD 00 SUSTENTABLE JURICA Y BANCO DE TIRO "CUESTA CHINA"- CARR. MEX-QRO.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN

+++++ EN ESTE TRAMITE SOLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EN BASE AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, ASÍ COMO, DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA+++++

Es responsabilidad del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) Y DEL PROPIETARIO dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES de seguridad y salud en el trabajo así como dar seguimiento a la obtención del Dictamen Previo de Obra y Dictamen Final de Obra emitidos por la Unidad de Protección Civil Municipal.

Sellos y Certificación



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

En este trámite SOLO se autoriza el PROYECTO ARQUITECTÓNICO. La estructura del mismo es responsabilidad del Director Responsable de obra.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

En el Municipio de
Querétaro, se hace constar
que se han cubierto los
derechos de construcción

12710.42 m² de

conformidad con la ley
de ingresos del
Municipio de Querétaro
y Licencia No. LCO201600436

ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE

Autoriza

FECHA: 04/04/2016
Por: [REDACTED]
Sustentable

Sello digital:
a3zbFJF3gaQxVoNDR14QTAK0sOp2pCM2mhPte+Vt1ud/LQYQfEvn+NIAbkr+ck+MygByX4IsV
vJYqYkqc71UoIMIVdmep6TCQryjCS0CyP6KMb47JyP13bABGjOwQ27h1TRzQfAAPIHzkzh7en/
05_32XYWWAbRIAfRY18=

Cadena original:
[S81-102428593]140504001055001|2016143|34565_28/04/18/2016 14:07:16|03/01/2017 00:00:00|CERVANTES
BALDERAS EDGARDO|CARRERA QUERETARO - SAN LUIS|33450|SANTA ROSA JAUREGUI|ARQ. ENRIQUE
MARTINEZ URIBE|76775502|76903300|76903301|4/1/2016 17:20:49|

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.

Licencia de Construcción

Clave Catastral: [REDACTED] 1

Fecha de entrega 18/04/2016 Fecha de vencimiento 31/03/2017

17305

LCO201600436
No. de Solicitud: S81-102428593
Impreso 04/04/2016 Página 4 de 4

Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble

Domicilio [REDACTED] 1

Superficie 34565 Delegación [REDACTED] 1

17305

***** DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, SE DEBERÁ PRESENTAR PARA TERMINACIÓN DE OBRA EL -----VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN-----

EL ESTACIONAMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LICENCIA SE OTORGA DE ACUERDO AL USO AUTORIZADO, EN CASO DE PRETENDER CAMBIAR EL USO SE DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN CON RESPECTO A LA CAPACIDAD DE ESTACIONAMIENTO INSTALADA Y EN SU CASO AUMENTARLA, DE ACUERDO AL USO PRETENDIDO

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 Y 355 SECCIÓN 2 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEBERÁ OTORGARSE EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDA, LA CUAL DEBERÁ SER SIN COSTO Y SIN CONDICIÓN DE COMpra PARA USUARIOS Y VISITANTES A LA EDIFICACIÓN

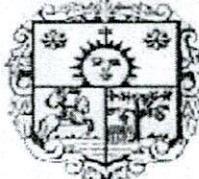
Sellos y Certificación



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

En este trámite SOLO se autoriza el PROYECTO ARQUITECTONICO. La estructura del mismo es responsabilidad del Director Responsable de obra.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

En el Municipio de Querétaro, se hace constar que se han cubierto los derechos de construcción

12710.42 m² de
conformidad con la ley
de ingresos del
Municipio de Querétaro
y Licencia No. LCO201600436

ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE

Autorizo

FECHA [REDACTED] 04/04/2016
04/04/2016 [REDACTED] Sustentable
ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE
DIRECTOR/A DE DESARROLLO URBANO

Sello digital:
43abf-3gaGxVoN0RRI4QTAK0rsQp2pCMZmhPfr+Wt1u0iL0YQIEvn+NIA8kx+ck+Myg8yX4frV
vJvqYkgc471UciMIV/dmep6TCQivjCS0Cyp6KMb47JyPi3bA8GjOwQ27h1TRzQIAAPiHzzKh7en/
32KxyWA6dR4FqfRY1B=

Cadena original:
[S81-102428593]140504001055001[2016/4/6]34565,28[04/18/2016 14:07:16][03/31/2017 00:00:00]CERVANTES
BALDERAS EDGARDO[CARRETERA QUERÉTARO - SAN LUIS][33450][SANTA ROSA JAUREGUIJARO. ENRIQUE
MARTINEZ URIBE][76776502][17603300][76903301][4/1/2016 17:30:49]

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.



Licencia de Construcción

LCO201702961

Clave Catastral: [REDACTED] 1

15508

No. de Solicitud: S81-121414195

Fecha de entrega 15/08/2017 Fecha de vencimiento 15/08/2018

Impreso 31/07/2017 Página 1 de 4

Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble

Domicilio [REDACTED] 1

Superficie 34565 Delegación [REDACTED] 1

15508

Licencia para:

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| Trámite | 10.- REVALIDACIÓN |
| Tipo de predio | Comercial o servicios 1 |
| Avance | 30% |
| Conceptos | PLANTA BAJA 1º NIVEL |
| Total M2: | 3850.45 |
| Total ML: | 800 |
| Total Global: 4650.45 M2 0 ML | 4650.45 |

En este trámite, SOLO se autoriza el
PROYECTO ARQUITECTONICO. La estructura
del mismo es responsabilidad del Director
Responsable de Obra.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Registro de Colegio Puestos



QUERÉTARO

MUNICIPIO

0

Contrato de Agua: AC38323742

Cajones de Estacionamiento: 76 para discapacitados 10

Responsables de la Obra:

| | | | Cédula Profesional | Colegio | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE | Responsables de Colegio | Puestos |
|---------|-------------------|------------|--------------------|---------|-------------------------------------|-------------------------|---------|
| IRMA | LADRON DE GUEVARA | HERESMANN | 3514718 | CAEQ | A-00001087 | | DIR |
| ERICK | RODRIGUEZ | ESTRADA | 2767205 | CICEQ | R01-115 | | EST |
| EDUARDO | GARCÍA | MC PHERSON | 1143843 | CIMEQ | 1989 013 | | IH |

- PRESENTA LICENCIA Y PLANOS ANTERIORES AUTORIZADOS CON NO. LCO201600436 DE FECHA 19/02/2016, DONDE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE 4,650.45 M²; ÁREAS DESCUBIERTAS (ESTACIONAMIENTO) DE 8,059.97 M²; BARDEO DE 890.10 ML Y ALINEAMIENTO DE 85.78 ML PARA UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS O INDUSTRIALES.

- CUENTA CON ESCRITURA N° 57,643 TOMO 1153 EXPEDIENTE: 2538-15 (DOL/ALE) DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015, EMITIDA POR LA NOTARÍA PÚBLICA N° 31; DE ESTA DEMARCA NOTARIAL DE QUERÉTARO, EN DONDE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON RESERVA DE DOMINIO EN FAVOR DE

- CUENTA CON DICTAMEN DE USO DE SUELO NO. DUS201708551 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016 EN EL QUE SE AUTORIZA UBICAR: UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS O INDUSTRIALES.

- CUENTA CON DICTAMEN DE IMPACTO EN MOVILIDAD NO. SM/DO/030/2015 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

- CUENTA CON DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS O INDUSTRIALES (OFICIO NO. SSMA/DCA/016/2016 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE ACCESO VEHICULAR PARA EL INGRESO AL PREDIO BENEFICIADO EN LA CARRETERA FEDERAL QUERÉTARO-SAN LUIS POTOSÍ EN EL KM. 33+400 (OFICIO NO. SCT.721.-0113/2015 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- PRESENTA BITÁCORA DE OBRA NO. 11688 DEL C.A.E.Q.



Sello digital:
IA4pOVePy6xXynkhBEkrhGkKyFUS5g1Hmnrl+cxpKCaHcQlKpigiL0VFVuqUxOxTBoCvZAWB
L8EBU4+3ATn8PvDs1DXCHJUTY6f1vTklopA4v8rQbP6ldg2/f8vLPOr5v8Pg8mTWDTZ0B3fYW3
08 d4yjsT67/zz0AkCOLxM=

Cadena original:
[[S81-121414195|140504001055001|2017|2961|34565.0|08/15/2017 15:26:53|08/15/2018 00:00:00]]CERVANTES
BALDERAS EDGARDO|CARRETERA QUERÉTARO - SAN LUIS|33450|SANTA ROSA JAUREGUÍ|ARQ. ENRIQUE
MARTÍNEZ URIBE|78487350||7/31/2017 13:47:4|

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.

Licencia de Construcción

LCO201702961

Clave Catastral: [REDACTED] 1

15508

No. de Solicitud: S81-121414195

Fecha de entrega 15/08/2017 Fecha de vencimiento 15/08/2018

Impreso 31/07/2017 Página 2 de 4

Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble

Domicilio [REDACTED] 1

Superficie 34565 Delegación [REDACTED] 1

15508

Sellos y Certificación

- LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA REVALIDACIÓN DE 4,650.45 M² Y ÁREAS DESCUBIERTAS (ESTACIONAMIENTO) DE 8,059.97 M²; PARA UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS O INDUSTRIALES.

- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

.....
- DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES DE LA HOJA 1/4, 2/4, 3/4 Y 4/4.

.....
- CUENTA CON CERTIFICADO DE NÚMERO OFICIAL AUTORIZADO CON FOLIO CNO201707347 PARA USO DE SERVICIOS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017, EMITIDO A SOLICITUD DE

- CUENTA CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE NO. AC38323742, EMITIDO POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA).

- CUENTA CON DICTAMEN DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN CONSTRUCCIÓN PARA UBICAR UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS O INDUSTRIALES (OFICIO NO. UMPC/975/2015 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015), EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

- CUENTA CON DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, EN RELACION A LA CLAVE CATASTRAL ACTUAL (140504001055001), EMITIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA NO. 31, DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO.

***** ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA/S DE RESPONSIVA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLÓGICA, FIRMADA, RECIBIDA Y FECHADA EL 27 DE ENERO DE 2016; EN FORMATO FM-170-140-048.*****

***** LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA POR ESTA DIRECCIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, DEBERÁ IMPRIMIRSE SOBRE UNA LONA CON DIMENSIONES DE 2.0 X 1.50 M CON FONDO BLANCO Y LETRAS EN GRIS Y COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA. ASÍ MISMO, UNA COPIA DE LOS PLANOS AUTORIZADOS, UNA COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LA BÁTACORA, DEBERÁN CONSERVARSE EN LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTA Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS SUPERVISORES DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 206 DEL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ MOTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 333 DEL CAPÍTULO V DEL MISMO REGLAMENTO, ASÍ COMO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE CONTRA EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DROGAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADA EN LA MISMA. *****

***** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO EN MOVILIDAD PREVIO A LA TERMINACIÓN DE OBRA.*****

***** DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, PREVIO A LA TERMINACIÓN DE OBRA.*****

- DEBERÁ CUMPLIR LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO EN SUELO PREVIO A LA TERMINACIÓN DE OBRA.

- DEBERÁ PROPORCIONAR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO SUFFICIENTE AL INTERIOR DEL PREDIO SIN COSTO Y CON LIBRE ACCESO PARA LOS USUARIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 Y EL ARTÍCULO 355 SECCIÓN 2 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

***** PARA LA OBTENCIÓN DE LA TERMINACIÓN DE OBRA, DEBERÁ CUBRIR EL TINACO AL MENOS TRES DE SUS LADOS Y ESTAR A UNA ALTURA DE 2.00 METROS A PARTIR DE LA SALIDA DE LA REGADERA MÁS CERCANA, CONFORME AL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.*****


QUERÉTARO
MUNICIPIO
En este trámite, SOLO se autoriza el
PROYECTO ARQUITECTONICO. La estructura
del mismo es responsabilidad del Director
Responsable de Obra.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE


QUERÉTARO
MUNICIPIO
En el Municipio de Querétaro se
hace constar que se han cubierto
los derechos de construcción por
_____ mts² de conformidad
con la ley de ingresos del
Municipio de Querétaro y licencia
nro. LCO201702961
PRO. ENRIQUE M. MARTÍNEZ URIBE
Aprobado _____
FECHA
31/07/2017
SEDESO

Sello digital:

l6LB814-3A1n9pV0s1DXCHJTY6f1vTklipAvv4rObP6idg2t8vLP0r5v6Pg8mTWDtZ093llyW3
L4fj0pOvEpxXvnxhBFvtrHgkKtlyFUS5g1HMnrr+cx/pKCaHqQl6gigL0VFVuqUxOxBqVZAWB
9849T67q2oAaCCLXm-

Cadena original:
[[S81-121414195][140504001055001][2017/2961][34565][0][08/15/2017 15:26:53][06/15/2018 00:00:00]]CERVANTES
BALDERAS EDGARDO[CARRETERA QUERÉTARO - SAN LUIS][33450][SANTA ROSA JAUREGUI][AR. ENRIQUE
MARTÍNEZ URIBE][78487350][7/31/2017 13:47:41]]

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII, y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.



Licencia de Construcción

Clave Catastral: [REDACTED] 1

15508

LCO201702961

Fecha de entrega 15/08/2017 Fecha de vencimiento 15/08/2018

No. de Solicitud: S81-121414195

Impreso 31/07/2017 Página 3 de 4

Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble

Domicilio [REDACTED] 1

Superficie 34565

Delegación [REDACTED] 1

15508

Sellos y Certificación

- CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE

- DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO

- EN CASO DE UTILIZAR CONCRETO PREMEZCLADO, LOS RESIDUOS DEL MISMO NO DEBERÁN VERTIRSE AL ALCANTARILLADO

- CABE SEÑALAR QUE DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS, EL SOLICITANTE SE HARÁ ACREDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

- EN CASO DE INVADIR LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁ OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, MANTENER LIMPIA DE MATERIALES Y LIBRE DE RIESGOS EL ÁREA PÚBLICA Y PREDIOS VECINOS, DEBIENDO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS PEATONES.

DE ACUERDO AL ART. 282 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO, " TODO PREDIO DEBERÁ CONTAR CON BARDA EN SUS COLINDANCIAS"

EN CASO DE EXISTIR ARBOLES EN EL PREDIO, EN VÍA PÚBLICA O MOBILIARIO URBANO DEBERÁ TRAMITAR SU REUBICACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

- EL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN O ESCOMBRO PROCEDENTE DE LA OBRA DEBERÁ SER DISPUESTO DE MANERA ADECUADA O EN LOS BANCOS DE TIRO AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO QUE SON: BANCO DE TIRO "EL PEDREGAL" CARR. QRO-SLP KM 12 EJIDO JURICA Y BANCO DE TIRO "CUESTA CHINA"- CARR. MEX-QRO.

***** EN ESTE TRAMITE SOLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTONICO EN BASE AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, ASÍ COMO, DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA*****

-DEBERÁ CUBRIR EL TINACO, ASÍ COMO, LAS INSTALACIONES EN PLANTA DE AZOTEA CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL DETERIORO DE LA IMAGEN URBANA.

***** DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, SE DEBERÁ PRESENTAR PARA TERMINACIÓN DE OBRA EL-----VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN-----

- CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE

- DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO

- EN CASO DE UTILIZAR CONCRETO PREMEZCLADO, LOS RESIDUOS DEL MISMO NO DEBERÁN VERTIRSE AL ALCANTARILLADO

- CABE SEÑALAR QUE DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS, SE HARÁ ACREDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

- EN CASO DE INVADIR LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁ OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, MANTENER LIMPIA DE MATERIALES Y LIBRE DE RIESGOS EL ÁREA PÚBLICA Y PREDIOS VECINOS, DEBIENDO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS PEATONES.

DE ACUERDO AL ART. 282 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO, " TODO PREDIO DEBERÁ CONTAR CON BARDA EN SUS COLINDANCIAS"

EN CASO DE EXISTIR ARBOLES EN EL PREDIO, EN VÍA PÚBLICA O MOBILIARIO URBANO DEBERÁ TRAMITAR SU REUBICACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

- EL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN O ESCOMBRO PROCEDENTE DE LA OBRA DEBERÁ SER DISPUESTO DE MANERA ADECUADA O EN LOS BANCOS DE TIRO AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO QUE SON: BANCO DE TIRO "EL PEDREGAL" CARR. QRO-SLP KM 12 EJIDO JURICA Y BANCO DE TIRO "CUESTA CHINA"- CARR. MEX-QRO.





Licencia de Construcción

Clave Catastral: 1

Fecha de entrega 15/08/2017 Fecha de vencimiento 15/08/2018

15508

No. de Solicitud: S81-121414195

Impreso 31/07/2017 Página 4 de 4

Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble

Domicilio 1

Superficie 34565

Delegación

1

15908

Sellos y Certificación

***** EN ESTE TRAMITE SOLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTONICO EN BASE AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCION SERAN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, ASI COMO, DE LOS CORRESPONDENTES DE LA MISMA*****

-DEBERÁ CUBRIR EL TINACO, ASÍ COMO, LAS INSTALACIONES EN PLANTA DE AZOTEA CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL DETERIORO DE LA IMAGEN URBANA.



QUERÉTARO

En este trámite, SOLO se autoriza el
PROYECTO ARQUITECTONICO. La estructura
del mismo es responsabilidad del Director
Responsable de Obra.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99,104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.